

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

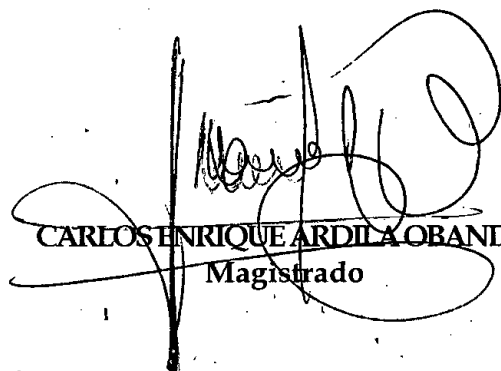
REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FABIAN ANDRÉS ÁVILA ENCISO Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-10289-00

Una vez revisado el expediente, obra memorial¹ suscrito por el apoderado de la parte actora, de fecha 15 de agosto hogaño, mencionando que aún no ha sido posible realizar Junta Médica Militar en tanto se encuentran pendientes algunos conceptos, no obstante se le requerirá a fin de que informe el estado del procedimiento.

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora a fin de que manifieste sobre el estado de la prueba mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹Folio 199, Cuaderno 01.

Referencia: Reparación Directa
Radicación: 50001-23-31-000-2005-10289-00
Auto: Requiere apoderado.

Jvrr